

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA

PAVIMENTACIÓN EN PASILLOS DE CIRCULACIÓN PEATONAL E INSTALACIÓN DE PUNTERAS - COCHERAS NEPTUNO

I. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha y Hora	Lugar
Publicación	25-10-17	Portal Metro
Descarga de bases	25-10-17 al 02-11-17	Portal Metro
Visita a Terreno Taller Neptuno (asistencia Obligatoria)	03-11-17	Horario a confirmar a Participantes inscritos
Recepción de Consultas	06-11-17	Enviar a mail abarrera@metro.cl (en formato word)
Respuestas a Consultas	07-11-17 al 09-11-17	Vía correo electrónico a Participantes inscritos en Portal Metro
Recepción Sobres Oferta Técnica y Económica	16-11-17 hasta las 17:00 horas	Subgerencia de Abastecimiento, Alameda 1414, piso 2, a nombre de Alvaro Barrera
Apertura Oferta Técnica	17-11-17 (11:00 hrs)	Subgerencia de Abastecimiento, Alameda 1414, piso 2.

II. ANTECEDENTES

ARTÍCULO 1: INTRODUCCIÓN

La Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A., en adelante también “Metro S.A.” o “Metro”, ha iniciado un proceso de licitación pública para la contratación de la obra “Pavimentación en Pasillos de Circulación Peatonal e Instalación de Punteras - Cocheras Neptuno”.

En el proceso podrán participar las empresas que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación y sus Especificaciones Técnicas. La identificación detallada y naturaleza de los trabajos se define en las Especificaciones Técnicas.

En caso de participación de consorcios, éstos no podrán tener nombres comerciales iguales o semejantes al de Metro S.A., entendiéndose por tales aquellos susceptibles de producir confusión con la empresa Metro S.A., ni cambiar con posterioridad su razón social en tal sentido. Del mismo modo, no podrán utilizar signos o logotipos que distinguen a Metro S.A.

ARTÍCULO 2: CONDICIONES DE LA OFERTA. VISITA A TERRENO (ASISTENCIA OBLIGATORIA)

La entrega de las ofertas deberá efectuarse de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases de Licitación y sus Especificaciones Técnicas.

La oferta tendrá una validez mínima de 120 días corridos contados desde la fecha de vencimiento del plazo fijado para su presentación. Metro S.A. podrá solicitar la ampliación de dicha vigencia.

Por el solo hecho de presentar su propuesta, se entenderá que el Proponente conoce y acepta las presentes Bases de Licitación y sus Especificaciones Técnicas, por lo que no se aceptarán reclamos por error de interpretación o desconocimiento de las mismas.

Para efectos de esta Licitación, Metro S.A. ha programado una visita a las instalaciones involucradas, a la cual las empresas que se hayan inscrito para participar deberán obligatoriamente asistir. Para tal efecto, Metro ha establecido un programa cuyo horario y fecha se dan a conocer en el cronograma de esta Licitación. La visita a terreno constituye un requisito obligatorio para presentar oferta.

ARTÍCULO 3: CONSULTAS Y RESPUESTAS; ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES

Los participantes podrán efectuar por escrito, todas aquellas consultas que estimen necesarias para aclarar el contenido de las Bases de Licitación, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, como también para la presentación de la propuesta. Las consultas deberán ser enviadas vía e-mail, en formato Word, de acuerdo con lo señalado en el cronograma de la Licitación al correo abarrera@metro.cl. Las respuestas a las consultas realizadas se entregarán a través de la misma vía en la fecha indicada en dicho cronograma. Las respuestas se enviarán por igual a todos los participantes.

Asimismo, Metro podrá por cualquier causa y en cualquier momento, antes que venza el plazo para la presentación de las ofertas, emitir las aclaraciones y/o modificaciones a los documentos y plazos de la Licitación que estime convenientes, las que serán obligatorias para los Proponentes. Dichas aclaraciones y/o modificaciones serán enviadas a los participantes, al correo electrónico registrado ante Metro.

Las respuestas entregadas por Metro a las consultas formuladas, así como las posibles aclaraciones y/o modificaciones por escrito emitidas por Metro, pasarán a formar parte integrante de las Bases de Licitación. Es obligación de los participantes tomar conocimiento de las respuestas y aclaraciones, siendo de su responsabilidad verificar la

recepción conforme de los correos electrónicos, tanto de las consultas emitidas, como de las respuestas y/o aclaraciones entregadas por Metro.

Existirá un set con todas las respuestas a las consultas, aclaraciones y/o modificaciones en las oficinas de Metro, que permanecerá a disposición de los interesados hasta la fecha de recepción de las ofertas.

Concluida esta etapa, no se aceptarán nuevas consultas. Tampoco se aceptarán reclamos posteriores respecto al desconocimiento de las respuestas a las consultas y de las aclaraciones emitidas por Metro, para ningún efecto.

ARTÍCULO 4: BOLETA DE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los Proponentes deberán acompañar una Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, por la suma de \$ 300.000, con un plazo de vigencia de 120 (ciento veinte) días contados a partir de la fecha de recepción de ofertas, establecida en el cronograma de la presente Licitación. Esta boleta debe incluir la glosa *“Garantiza seriedad de oferta Licitación Pública Pavimentación Pasillos de Circulación Peatonal e Instalación de Punteras - Cocheras Neptuno”*.

La Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, deberá emitirse a la vista, incondicional e irrevocable, a nombre de Metro S.A., RUT 61.219.000-3, por un banco chileno o por un banco extranjero con oficinas en el país, cobrable y pagadera en Santiago de Chile.

En caso de boletas emitidas a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier denominación equivalente, de un banco extranjero, se deberá agregar: *“El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco xxx (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco xxx (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a su sola presentación por Metro S.A., sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario”*.

En caso que Metro extienda los plazos de licitación, los Proponentes interesados en continuar participando en el proceso deberán renovar las boletas presentadas, en los mismos términos antes descritos y con vigencia hasta la nueva fecha que Metro señale. Los Proponentes que no renueven la Garantía de Seriedad de la Oferta en los términos señalados, quedarán excluidos automáticamente de la licitación.

Metro podrá hacer efectiva esta garantía, entre otros, en los siguientes casos:

- 1.-Si los antecedentes suministrados en la oferta no fueron verídicos o hubiesen inducido a Metro a error en la adjudicación de la licitación.
- 2.-Si por alguna otra razón o circunstancia hubiera quedado de manifiesto la falta de seriedad del Proponente. Se incluye entre estas circunstancias que el Proponente haya falseado u ocultado información relevante para la evaluación de

la propuesta, ya sea referida a su organización, antecedentes financieros, servicios prestados o cualquier otra que a juicio de Metro pueda o haya inducido a error en la adjudicación por estos motivos.

3.-Si el Proponente se desiste de su oferta o no suscribe el contrato, en caso de serle adjudicado, en el plazo establecido para su firma.

4.-Si el Proponente no renueva la boleta de seriedad de la oferta previo a su vencimiento, en caso que Metro S.A. lo solicite por extensión del plazo del proceso de licitación o por encontrarse pendiente la emisión de la(s) póliza(s).

La garantía de seriedad de la oferta será devuelta a los Proponentes no favorecidos, dentro de los 30 días posteriores a la notificación de adjudicación de la propuesta. Será obligación de dichos Proponentes retirarla dentro del plazo establecido. Metro no se responsabiliza por la tenencia de este documento con posterioridad al mencionado plazo.

ARTÍCULO 5: PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES DE LA OFERTA

Los Proponentes deberán presentar tanto la Oferta Técnica como la Oferta Económica en original y una copia.

Dichas ofertas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, caratulados "Oferta Técnica" el primero y "Oferta Económica" el segundo. En el exterior de cada sobre se indicará el nombre (razón social) y firma cruzada del Proponente en la zona donde se sella el sobre, nombre de la licitación y nombre del destinatario de los mismos. En el interior se incorporarán todos los formularios firmados por el representante legal del Proponente. En caso que el formulario no aplique, señalar "No Aplica" y firmar por el representante legal.

En el sobre "Oferta Técnica": Adjuntar todos los formularios con excepción de la Oferta Económica, en original y copia, ambas impresas.

En el sobre "Oferta Económica": Adjuntar sólo el formulario de la Oferta Económica, en original y copia, ambas impresas.

Cada Proponente podrá presentar sólo una oferta.

Las ofertas no podrán contener errores ni enmendaduras, pudiendo Metro rechazarlas por esta causal. No se podrán incluir en las ofertas, comentarios ni condicionamientos a los formularios entregados por Metro y tampoco se admitirán modificaciones a la Oferta Económica o a los precios entregados por el Proponente.

En ningún caso se aceptarán ofertas bajo supuestos o condiciones no contemplados en las Bases de Licitación y/o en sus documentos; su incumplimiento podrá ser causal de descalificación de la oferta correspondiente.

5.1 SOBRE OFERTA TÉCNICA

El Proponente deberá presentar su Oferta técnica de acuerdo al orden y formato establecido en los formularios preparados por Metro S.A., cuyo contenido se indica en el Anexo "A" de estas Bases de Licitación.

La documentación correspondiente a la Oferta Técnica, en particular lo que se refiere a la acreditación de experiencia, currículum, manuales técnicos y otros de esta naturaleza, deben ser en idioma español.

Los antecedentes solicitados en calidad de "Formulario" deberán ser presentados necesariamente de esa manera, sin perjuicio de ser complementados con otra documentación, en ese caso, usar el formulario de contratapa, debidamente firmado, adjuntando los documentos requeridos.

La presentación de documentos adicionales, distintos a los anteriormente señalados, se considerará información complementaria.

El incumplimiento de estas exigencias podrá ser causal de descalificación de la oferta correspondiente.

Se debe adjuntar la Boleta en Garantía de Seriedad (Formulario N°2) en el sobre de la Oferta Técnica.

5.2 SOBRE OFERTA ECONÓMICA

En el sobre denominado "Oferta Económica" los Proponentes deberán presentar su Oferta Económica, completando el formulario asociado al servicio a ofertar. El formulario y el detalle de su contenido se especifican en el Anexo "B" de las presentes Bases.

No se debe adjuntar la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta en este sobre.

ARTÍCULO 6: GASTOS

Todos los gastos que se originen para el Proponente del estudio y presentación de la propuesta, serán exclusivamente de su cargo.

ARTICULO 7: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Toda información proporcionada en las presentes Bases, en sus Especificaciones Técnicas, Anexos o en posteriores documentos que se emitan con motivo de este proceso, tendrá el carácter de estrictamente confidencial, no pudiendo los Participantes usarla con ningún otro fin distinto a los de esta licitación.

En consecuencia, las empresas que participen en la licitación no podrán dar a conocer a otras personas o entidades los antecedentes y datos que en estas Bases se contienen, lo mismo que en sus aclaraciones, complementaciones y cualquier otra documentación complementaria, haciéndose responsable de cualquier quebrantamiento y respondiendo de todo daño o perjuicio que pudiere causarse a Metro S.A. como resultado del incumplimiento de esta obligación de confidencialidad. Se exceptúa de lo anterior únicamente la información que sea de dominio público.

Las empresas participantes se obligan a mantener reserva sobre la información que reciban para los fines mencionados en el párrafo anterior, entendiéndose, por el sólo hecho de participar en la licitación, que reconocen que todos los documentos, antecedentes, escritos, correspondencia, declaraciones, conversaciones, materiales y demás información, cualquiera sea el soporte de su registro, proporcionada por o relativa a Metro S.A., sus personas relacionadas y sus clientes, y respecto de los cuales la empresa participante o cualquiera de sus empleados, dependientes, directores, personas relacionadas, agentes o prestadores de servicios tome conocimiento, directo o indirecto, son absolutamente confidenciales.

ARTÍCULO 8: RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS

Las propuestas se presentarán el día, hora y lugar establecidos en el cronograma de la Licitación.

El día y hora señalados también en dicho cronograma, se procederá a la apertura de los sobres caratulados "Oferta Técnica", en presencia de los Proponentes que deseen asistir. En dicha instancia sólo se verificará la presentación de los formularios y documentos exigidos, realizándose el análisis detallado de los mismos en la etapa de evaluación de las ofertas. Se dejará constancia de este acto en un Acta que podrá ser firmada por los proponentes que asistan. A este acto podrá asistir un máximo de 2 personas por proponente.

Los sobres que contienen la "Oferta Económica" se mantendrán cerrados y quedarán en custodia de Metro. En caso que uno o más de los formularios de Oferta Económica sean incluidos dentro del sobre de Oferta Técnica, la propuesta respectiva será descalificada sin lugar a indemnización o compensación de ninguna especie.

Si a la Licitación se presentara una sola propuesta, Metro podrá declararla desierta de inmediato o bien continuar con el acto de apertura, sin que ello afecte su derecho a desestimar la propuesta en cualquier momento, decisión que no dará derecho al Proponente a compensación ni indemnización alguna en contra de Metro.

Metro se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes o complementaciones si así lo estima conveniente en cualquier etapa del proceso de Licitación, o devolver las ofertas, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que a su juicio exclusivo no cumplan con los requisitos establecidos en la presente Licitación. Sin

embargo, de ninguna forma dichas aclaraciones podrán constituir modificación a los valores de la oferta económica.

De comprobarse la falsedad o inconsistencia de alguno de los antecedentes presentados, ello podrá ser causal de cobro de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta y la no consideración de la oferta respectiva, sin perjuicio que el Proponente responsable podrá ser suspendido o excluido de licitaciones efectuadas por Metro.

ARTÍCULO 9: RECHAZO DE LAS OFERTAS

Toda oferta que no esté presentada en conformidad con las Bases de Licitación y demás documentos de la misma o que no contenga la totalidad de los documentos solicitados podrá ser rechazada durante la etapa de evaluación, a sola decisión de Metro.

No se aceptarán ofertas que no cumplan con los estándares establecidos en las Especificaciones Técnicas.

Aquellos Proponentes cuyas ofertas no "Califican Técnicamente" serán notificados por escrito de dicha situación, indicándoles la fecha de retiro del sobre conteniendo su Oferta Económica y de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.

Metro no se responsabiliza por la tenencia de dichos documentos después de transcurridos 15 días contados desde la fecha de envío del aviso.

ARTÍCULO 10: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Metro calificará y evaluará técnica y/o legal y/o financieramente las ofertas de los Proponentes, verificando que cumplan y satisfagan adecuadamente las exigencias de las bases de esta Licitación, realizando entre otros y cuando proceda:

- Revisión de antecedentes generales
- Evaluación de antecedentes técnicos, operativos y organizacionales
- Evaluación de antecedentes financieros y legales (si aplica)

El proceso de calificación y evaluación será realizado en privado por una Comisión designada por Metro S.A., sin que sus resultados sean susceptibles de reclamo alguno por parte de los proponentes.

ARTÍCULO 11: APERTURA DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS

La Apertura de las Ofertas Económicas se efectuará en un acto al que se invitará sólo a los Proponentes que califiquen en la etapa de evaluación técnica y que se efectuará en las oficinas de Metro el día y hora que se les comunicará oportunamente, en que se procederá a la apertura de los sobres caratulados "Oferta Económica", en presencia de

los Proponentes que hayan calificado técnicamente, que deseen asistir. En dicha instancia se dará lectura a los precios ofertados de lo que se dejará constancia en un acta que podrá ser firmada por los proponentes que asistan. A este acto podrá asistir un máximo de 2 personas por Proponente.

Los Participantes que califiquen en la etapa de evaluación técnica, deberán acompañar la documentación legal completa de la empresa, si así fuese requerido, con vigencia máxima de 30 días, no siendo condicionada la apertura económica de la oferta a la no presentación de dicha documentación. Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier etapa del proceso, Metro S.A. podrá solicitar antecedentes complementarios, siendo obligatoria la entrega de la documentación legal completa, en caso de ser adjudicado.

ARTÍCULO 12: ADJUDICACIÓN

El Contrato podrá ser adjudicado al Proponente cuya oferta haya calificado en la evaluación técnica y que Metro S.A. estime más conveniente a sus intereses, a su juicio exclusivo.

Sin perjuicio de lo anterior, Metro se reserva el derecho a aceptar o rechazar total o parcialmente todas o alguna de las ofertas, adjudicar total o parcialmente a un proponente, desestimar, dejar sin efecto alguno de los ítem licitados y establecidos en la oferta económica y/o declarar desierta la licitación, en cualquiera de sus etapas, sin lugar a indemnización o compensación de ninguna especie a favor de los Proponentes.

Metro notificará por escrito el resultado final de este proceso a todos los Proponentes a quienes se abrió su Oferta Económica.

III. ASPECTOS CONTRACTUALES

ARTICULO 13: FIRMA Y ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Previo a la firma del contrato con el Proponente que resulte adjudicado, en adelante “el Contratista”, éste deberá presentar:

Original o copia legalizada de la escritura de constitución de la sociedad, de sus principales modificaciones y del otorgamiento de poderes, como asimismo certificados de vigencia de la sociedad y de los poderes otorgados a sus representantes legales, con notas marginales, ambos emitidos con una anticipación no superior a 60 días.

Todos estos documentos deben ser presentados a Metro dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha en que el Proponente sea notificado de la adjudicación. En caso que el Proponente adjudicado los haya acompañado previo a la Apertura económica, estos documentos no serán requeridos nuevamente, sin perjuicio de lo cual, Metro se encuentra facultada para solicitar complementaciones o actualizaciones de los mismos.

El representante legal del Contratista deberá suscribir el contrato dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha en que Metro le haga entrega de los ejemplares

correspondientes. Si no lo hiciere dentro de dicho plazo, Metro podrá adjudicar la Licitación a otro Proponente o declararla desierta, haciendo efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta del adjudicatario, pudiendo asimismo perseguir la responsabilidad civil del Proponente seleccionado.

En caso de adjudicarse la Licitación a un consorcio o grupo de empresas, tanto éstos como todas las empresas que lo componen deberán suscribir el contrato, constituyéndose todos ellos en codeudores solidarios e indivisibles del contrato y de las obligaciones derivadas de éste.

El texto del Contrato será el entregado por Metro dentro de los Documentos de la Licitación. A dicho texto se incorporarán con posterioridad las modificaciones resultantes de las aclaraciones y respuestas a consultas emitidas por Metro durante el proceso de Licitación, si procediere, agregando además, los datos del Proponente Seleccionado, y cualquier otro antecedente que corresponda incorporar, completando y/o eliminando los blancos que contuviere.

ARTÍCULO 14: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los servicios deberán prestarse de acuerdo a lo establecido en los documentos y antecedentes que se indican a continuación, los que, en caso de discrepancias, prevalecerán entre sí en el mismo orden en que se mencionan:

- El Contrato que se suscriba como resultado de este proceso entre Metro S.A. y el Proponente adjudicado.
- Carta de adjudicación enviada por Metro S.A. al Proponente adjudicado.
- Aclaraciones y/o Modificaciones a los documentos de la licitación y Respuestas por escrito emitidas por Metro a las Consultas efectuadas durante el proceso.
- Bases de Licitación y Especificaciones Técnicas.
- Oferta del Proponente.

En el contrato que se suscriba, el proponente adjudicado declarará conocer y aceptar el contenido, condiciones y obligaciones establecidos en los documentos antes individualizados.

ARTÍCULO 15: MONEDA DEL CONTRATO

El precio del Contrato se expresará en Pesos Chilenos.

ARTÍCULO 16: PLAZO DE EJECUCIÓN

Los trabajos contratados deberán ejecutarse en un plazo máximo de 7 semanas, contadas desde la fecha de firma del Contrato. Metro S.A. se reserva la facultad de adelantar o postergar la fecha de inicio de los trabajos.

No obstante, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento de su vigencia y/o renovaciones, sin expresión de causa, sin necesidad de declaración judicial o arbitral alguna y sin derecho a indemnización o compensación de ninguna especie a favor de la otra, previo aviso por escrito, enviado al domicilio que ésta hubiere indicado en la comparecencia del Contrato, mediante carta certificada o certificado por Notario Público, con a lo menos 30 días de anticipación a la nueva fecha de término dispuesta y comunicada por Metro S.A. y, con a lo menos 60 días de anticipación en el caso de término anticipado dispuesto y comunicado por el Contratista. Sólo se pagarán los trabajos efectivamente prestados y recibidos a satisfacción de Metro, hasta la fecha señalada en la comunicación.

ARTÍCULO 17: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación del proceso de licitación, el Contratista seleccionado deberá entregar a Metro S.A. una boleta de garantía bancaria, con el objeto de caucionar el fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato, por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia a lo menos igual al plazo de ejecución del contrato, aumentado en 90 días. En ningún caso se cursarán estados de pago sin la previa aprobación por parte de Metro S.A. de la garantía señalada en este artículo.

A la presentación y aprobación conforme de este documento por parte de Metro, se procederá a la devolución de la Garantía de Seriedad de Oferta presentada.

La garantía de fiel cumplimiento podrá ser expresada en forma de hasta dos Boletas de Garantía Bancaria, incondicionales e irrevocables y sin restricciones para su cobro, emitidas por un banco chileno o por un banco extranjero establecido en Chile y con oficinas en Santiago, cobrables y pagaderas en Santiago de Chile, a la vista, a su sola presentación, las que deberán tener vigencia por toda la duración del contrato aumentado en 90 días y emitirse a nombre de Metro S.A., RUT 61.219.000-3. El hecho de que una boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, de un banco extranjero sin domicilio en Chile, en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco emisor pague el monto establecido en el documento, a su sola presentación por parte de Metro S.A., sin trámite o consulta adicional alguna, lo que deberá constar expresamente en la glosa de la boleta de garantía respectiva.

La glosa de la Boleta de Garantía Bancaria será la siguiente: *“Garantiza el Fiel, exacto, oportuno y total Cumplimiento del Contrato N° _____ Nombre _____ y podrá ser hecha efectiva por Metro S.A. a su sola presentación y sin restricciones para su cobro”*. En caso de boletas emitidas a nombre, por orden o poder de banco extranjero, la glosa deberá agregar: *“El que la boleta sea emitida a nombre, por orden, por poder, en representación, bajo la responsabilidad o cualquier otra denominación equivalente, del banco xxx (extranjero), en ningún caso constituirá un impedimento o restricción para que el banco xxx (emisor), pague el monto establecido en el presente documento, a su sola presentación por parte de Metro S.A., sin que requiera consulta o verificación alguna con el banco extranjero para proceder al pago. En ningún caso el cobro de esta boleta de garantía quedará sometido a la ratificación de un banco extranjero mandante o tomador o beneficiario”*.

Para efectos de una eventual prórroga del contrato, el Contratista se obliga a renovar la Boleta de Garantía correspondiente, con una anticipación no inferior a 30 días de su vencimiento, extendiendo su vigencia por el nuevo plazo del contrato, aumentado en 90 días. El incumplimiento de esta obligación facultará a Metro para poner término anticipado al contrato y hacer efectiva la garantía que tenga en su poder. En caso de aumentar el valor del contrato, el Contratista deberá acompañar una garantía adicional a la vigente, en base al mismo porcentaje de la original.

La boleta de garantía contemplada en el presente artículo tendrá por finalidad, además, garantizar eventuales demandas que invoquen la responsabilidad solidaria y/o subsidiaria de Metro S.A. conforme a lo previsto en el Título VII del Libro I del Código del Trabajo. No obstante, se deja constancia que el contrato que se celebre es de ejecución de obra material, sin que exista régimen de subcontratación, pudiendo Metro S.A. exigir que el monto de la boleta sea ajustado, si al término de su vigencia existieren demandas laborales por montos totales que difieran de la garantía vigente, pudiendo además hacerse efectiva en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo.

La Garantía de Fiel Cumplimiento será restituida al término de su vigencia, siempre que se hubiere dado cabal cumplimiento a todas las obligaciones y actividades derivadas del servicio contratado; además, de no existir demandas pendientes interpuestas contra Metro S.A. en su calidad de demandada solidaria y/o subsidiaria del Contratista o de algún subcontratista de éste, que pudiesen dar origen a obligaciones de pago de Metro S.A. a favor de demandantes del Contratista o de un subcontratista.

Metro S.A. podrá hacer efectiva la boleta de garantía en caso de cualquier incumplimiento del Contrato imputable al Contratista, sea durante su vigencia o con motivo de su término anticipado.

ARTICULO N° 18 GARANTIA DE CALIDAD

Con una anticipación mínima de 30 días al término de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento, el Contratista deberá presentar a Metro, una boleta de garantía a la vista por la suma de \$ 500.000, a nombre de Metro S.A., con vigencia de 3 meses contados desde el vencimiento de la Garantía de Fiel Cumplimiento, para asegurar que las fijaciones instaladas cumplan con los niveles de calidad de acuerdo a las Especificaciones Técnicas. Esta boleta debe incluir la glosa "Garantiza la calidad de la obra .Pavimentación en Pasillos de Circulación Peatonal e Instalación de Punteras - Cocheras Neptuno".

ARTÍCULO 19: PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, traspasar o delegar a ningún título todo o parte del Contrato sin la expresa y previa autorización, otorgada en forma escrita por Metro.

Tampoco podrá, sin esta autorización previa, delegar ni ceder ninguna de las obligaciones y derechos que adquiera en virtud de lo contractualmente pactado o cualquiera de sus

partes. El Contratista no podrá en ningún caso gravar con prendas o establecer otros gravámenes sobre el contrato, sin autorización previa y por escrito de Metro.

ARTÍCULO 20: REAJUSTES Y ANTICIPOS

Para el Contrato no se considera ningún tipo de reajustes ni anticipos.

ARTÍCULO 21: INICIO DE LOS SERVICIOS

El Contratista deberá estar en condiciones de ejecutar los trabajos que se contemplan en las Especificaciones Técnicas, dando cumplimiento a todas las exigencias que en ellas se exponen, a partir de la fecha de inicio establecida en las presentes Bases.

El Contratista deberá contar con todo el personal seleccionado con suficiente anticipación y entregar a Metro S.A. la nómina de dicho personal antes del inicio del contrato.

ARTÍCULO 22: FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

El pago de los servicios se efectuará al término de los mismos, mediante vale vista bancario o transferencia electrónica, previa emisión del formulario “Hoja de Entrada en Servicio” (HES) por parte de Metro S.A., siendo condición necesaria para la emisión de este documento el cumplimiento íntegro de las condiciones contractuales pactadas y la recepción conforme de los servicios por la respectiva Administración del Contrato.

El Contratista podrá presentar la(s) correspondiente(s) factura(s), sólo una vez que Metro S.A. haya autorizado los respectivos estados de pago enviando el documento Hoja de Entrada en Servicio (HES).

Para el caso de facturación electrónica, el Contratista deberá utilizar la casilla 61219000-3@c-e.cl, para realizar el envío de sus documentos electrónicos, en formato XML, emitidos a Metro S.A., haciendo referencia a la Hoja de Entrada en Servicio (HES). Adicionalmente, al consultar la factura en el sitio web del Servicio de Impuestos Internos, debe presentar estado de validez “Documento Recibido por el SII”. La factura se considerará recibida a conformidad, una vez que el Contratista obtenga el documento “Acuse de recibo” emitido por Metro.

Metro S.A. dispondrá de un plazo máximo de 8 días corridos para reclamar del contenido de las facturas. El pago se hará efectivo en un plazo estimado de 30 (treinta) días corridos contados desde que se hubiere recepcionado a conformidad de Metro S.A. la factura emitida por el Contratista. En caso que la factura fuere devuelta por haberse reclamado de su contenido u otros reparos, los plazos antes señalados empezarán a correr a partir de la fecha de recepción del documento de reemplazo.

En caso que por sentencia ejecutoriada se condene a Metro S.A. a pagar alguna prestación de carácter laboral, previsional o tributaria que el Contratista o un subcontratista de éste no haya cubierto y que sean de su cargo, el monto respectivo se

descontará de cualquiera de los Estados de Pago, de las retenciones o de la garantía, para lo cual Metro S.A., se entiende especialmente facultada por el Contratista.

Para el caso de que se hubiera hecho cesión de una factura a un tercero y sin perjuicio de la notificación legal correspondiente, el Contratista deberá presentar a Metro, copia de los poderes vigentes de las personas que hayan firmado la cesión en su representación.

ARTÍCULO 23: MULTAS

Metro S.A. controlará el estado de avance de la fabricación y el desarrollo de las obras y servicios de instalación del equipamiento en terreno, con el fin de velar por el debido y oportuno cumplimiento del servicio y requerimientos contratados. Dichos controles darán origen, cuando proceda, a la aplicación de multas.

El I.T.O. o Jefe de Proyecto podrá asistir a los talleres de fabricación y a las estaciones donde se esté realizando la instalación de la infraestructura solicitada, con el fin de verificar el correcto desarrollo de los trabajos, siendo la visita del I.T.O. o Jefe de Proyecto a talleres previamente acordada con el Contratista.

El I.T.O. o Jefe de Proyecto, procederá a evaluar semana a semana el comportamiento del Contratista y el nivel de cumplimiento de las exigencias del servicio.

Programa de Trabajo o prestación del Servicio.

Una vez adjudicado el contrato, el I.T.O o Jefe de Proyecto establecerá junto al Contratista , en un plazo no superior a 48 horas, un Programa para la ejecución total de la obra; Programa que no podrá exceder las 7 semanas (3 semanas de fabricación y 4 semanas de Instalación) desde la fecha del contrato. En el Programa convenido se establecerán como HITOS:

1. HITO 1 Fecha de fabricación, que considera 100% de la infraestructura necesaria para la instalación, cumpliendo en calidad de materiales y diseño de acuerdo a Especificaciones Técnicas.
2. HITO 2 Fecha de instalación/pavimentación, que considera instalación y construcción del 100% de la infraestructura contemplada en el contrato, de acuerdo a especificaciones técnicas y sin defectos visibles.

Evaluación de cumplimiento del servicio.

La evaluación de cumplimiento será realizada al término del plazo estipulado para cada HITO. El incumplimiento de uno o ambos HITOS, dará origen a la aplicación de multas, calificadas como leve, moderada o grave, las que afectarán a un % de la facturación del pago final del contrato, tomando en cuenta el valor original del contrato más los posibles aditivos que podrían efectuarse en el desarrollo de éste.

Para efectos de la aplicación de multas, éstas se cursarán producto del incumplimiento de cada HITO de forma independiente, de acuerdo a las Tabla 1 y Tabla 2, presentadas a continuación:

Calificación de multa	Aplica por:	Días de atraso	% de multa según facturación
Leve	Incumplimiento Hito 1 Fecha de fabricación estipulada en Programa de trabajo	Entre 2 a 3 días	2%
Moderada	Incumplimiento Hito 1 Fecha de fabricación estipulada en Programa de trabajo	Entre 4 a 7 días	3%
Grave	Incumplimiento Hito 1 Fecha de fabricación estipulada en Programa de trabajo	8 días o más	4%

Tabla 1: Aplicación de multa incumplimiento HITO 1.

Calificación de multa	Aplica por:	Días de atraso	% de multa según facturación
Leve	Incumplimiento Hito 2 Fecha de instalación estipulada en Programa de trabajo	Entre 2 a 3 días	2%
Moderada	Incumplimiento Hito 2 Fecha de instalación estipulada en Programa de trabajo	Entre 4 a 7 días	3%
Grave	Incumplimiento Hito 2 Fecha de instalación estipulada en Programa de trabajo	8 días o más	4%

Tabla 2: Aplicación de multa incumplimiento HITO 2.

NOTA: El cumplimiento del HITO 2, Fecha de Instalación, contempla la instalación en terreno sin detalles observables a la vista o de funcionamiento. En caso de que éstos se presenten, deberán ser subsanados en un plazo máximo de 3 (tres) días desde la fecha de instalación. En caso de exceder dicho plazo se sancionará con Multa 0,5 UF por día de atraso.

En el caso de incumplimiento de ambos HITOS, las multas son acumulables.

Si se presentan desviaciones al cumplimiento por motivos atribuibles al Contratista en el transcurso del proyecto, éste deberá presentar en un plazo no mayor a 2 días de verificarse esta desviación, un plan de recuperación para cumplir con los plazos originales del contrato y evitar incurrir en multas.

Metro S.A. conforme a lo establecido en las presentes Bases de Licitación, se encuentra facultada para cobrar las multas indicadas en ellas, por los montos y causales expresados, lo que hará administrativamente, sin necesidad de decisión judicial o arbitral previa.

Las multas aplicadas serán exigibles de inmediato, estando facultada Metro S.A., además, para hacerlas efectivas al momento de pagar los servicios realizados o bien descontarlas de cualquier otra suma que adeudare al Contratista, por cualquier motivo o concepto. Podrá asimismo, a su sólo arbitrio y mientras se encuentre pendiente el pago de dichas multas, no autorizar estados de pago, cobrar la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato o ejercer cualquier otro derecho que legal o contractualmente le corresponda.

En el evento de hacerse efectiva la boleta de garantía, el Contratista deberá reemplazarla, dentro de los 10 días corridos siguientes, por otra del mismo monto y condiciones que la original. La no constitución oportuna de la garantía de reemplazo, facultará a Metro S.A. a poner término anticipado al contrato.

Sólo si el monto de las multas fuere inferior el valor de la boleta de garantía cobrada, el excedente será devuelto por Metro S.A. al Contratista una vez recibida a su entera conformidad la nueva garantía y en la medida que no concurran otras causales para su cobro.

Si el monto acumulado de las multas excede del 10% del valor total del Contrato, Metro podrá, si lo estima conveniente, poner término anticipado al Contrato.

ARTÍCULO 24: COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN

El Contratista deberá designar, al inicio de los servicios, un Administrador del Contrato, responsable de éste, con poder de decisión técnica para solucionar cualquier inconveniente que se produzca con motivo de su ejecución y que además cumplirá las funciones de contraparte técnica del Administrador del Contrato nombrado por Metro S.A.

La competencia técnica de la persona designada por el Contratista será la adecuada, con conocimientos y experiencia en las actividades materia de esta licitación.

Por su parte, Metro S.A. designará un Administrador del Contrato, quien estará facultado para supervisar la correcta ejecución de los servicios.

ARTICULO 25: GENERALIDADES Y COORDINACIÓN CON CONTRATOS PARALELOS

Los trabajos correspondientes a este contrato se deben desarrollar privilegiando los

siguientes objetivos:

- i) El horario de los trabajos se detalla en las Especificaciones Técnicas, teniendo la certeza que los trabajos del personal de Metro S.A. tienen prioridad y no podrán ser retrasados o suspendidos bajo ninguna causa o circunstancia; y
- ii) El respeto a los vecinos del sector y en general a la comunidad.

El Contratista deberá tomar las medidas necesarias tendientes a lograr dichos objetivos, sin perjuicio de lo expresado en los siguientes artículos de las presentes Bases Administrativas y otros documentos del proyecto, correspondientes a obligaciones que el Contratista debe tener en cuenta.

Entre algunas de las medidas obligatorias para el Contratista en la óptica de lograr los fines indicados precedentemente y sin que éstas excluyan otras mencionadas en el desarrollo de las Bases Administrativas, se encuentran las siguientes:

- Mantener a un profesional de primer nivel a cargo de las faenas, de modo que la realización de los trabajos no altere el inicio de la operación de las oficinas de Metro S.A., y además sin contravenir las ordenanzas municipales.
- El sector involucrado en los trabajos de su responsabilidad deberá encontrarse permanentemente limpio y libre de escombros que impidan el desplazamiento fluido de los peatones, otros Contratistas y vehículos en el sector.
- El sector involucrado deberá ser objeto de una adecuada señalización, tanto para peatones, otros contratistas y vehículos, que adviertan y orienten sobre los riesgos de circulación.
- El Contratista deberá observar estrictamente lo dispuesto en el Reglamento de Seguridad para Empresas Contratistas y demás regulaciones de Metro S.A. anexas a las presentes bases de licitación.

Coordinación con Contratos Paralelos

Metro S.A. podrá contratar o ejecutar en forma paralela con el desarrollo del contrato adjudicado, y si lo estima conveniente, otros trabajos complementarios o de equipamiento en el área de los servicios.

El Contratista deberá tomar las medidas necesarias para no obstaculizar los trabajos de estos otros contratistas o de Metro S.A. y dar las facilidades que se le soliciten para su normal desarrollo. El Contratista deberá cooperar y trabajar en armonía con los otros contratistas que ejecuten trabajos para Metro S.A. y con los trabajadores y otras personas empleadas por Metro S.A.

El Contratista será responsable de la adecuada coordinación de sus trabajos con los de otros contratistas. Metro S.A. no aceptará ningún tipo de solicitud o reclamo basado en retrasos que se hayan producido por falta de coordinación.

Las diferencias o conflictos entre contratistas en relación con sus trabajos o con su coordinación serán resueltos por la Inspección Técnica de Servicios, en adelante "I.T.O." En caso de discrepancia con dicha resolución, el Contratista deberá dirigirse al Administrador de Contrato designado por Metro.

Si cualquier parte de los trabajos del contrato adjudicado depende de otros contratistas para su oportuna o correcta ejecución o para su terminación, el Contratista deberá informar por escrito a la I.T.O., tan pronto como sea posible, de cualquier defecto o retraso en las obras ejecutadas por los otros contratistas, o de cualquier otra circunstancia que impida o dificulte la correcta ejecución de los trabajos.

Si el Contratista no informa con la debida oportunidad a la I.T.O., no podrá reclamar por atrasos atribuibles a esas causas.

ARTÍCULO 26: MODIFICACIONES DE OBRAS

25.1.-Efectos sobre los precios

Partidas Contratadas a Suma Alzada

Sólo mediante aditivos posteriores podrá encomendarse la ejecución de obras extraordinarias, conviniéndose los precios con el Contratista, lo mismo que los plazos si se justificara su ampliación.

25.2.-Efectos sobre los plazos

Las partes podrán acordar un aumento de plazo, si las modificaciones del proyecto afectan el cumplimiento del plazo final del contrato, previamente demostrado por el Contratista.

En este caso, se pagarán los gastos generales asociados al mayor plazo aprobado por la I.T.O., valor que se determinará de común acuerdo entre las partes, tomando como base el detalle de gastos generales presentado por el Contratista en su oferta, cuyo valor promedio diario en ningún caso será mayor al que resulte de la división entre el valor total de los gastos generales de la oferta y el plazo original del contrato.

En caso que las modificaciones de proyecto correspondan a disminuciones de obras, Metro S.A. podrá ordenar una disminución de plazo y una disminución de los gastos generales asociados, lo que se determinará de común acuerdo entre las partes, siguiendo

el mismo procedimiento que para los aumentos de plazo.

25.3.-Reclamos del Contratista

Si el Contratista estimare que algún hecho, circunstancia u orden de cambio le da derecho al cobro de gastos adicionales, al pago de alguna indemnización o una ampliación mayor de plazos, lo solicitará a la I.T.O. dentro de los 15 (quince) días corridos siguientes a la ocurrencia del hecho, circunstancia u orden de cambio correspondiente; pasado dicho plazo el Contratista no podrá invocar cobro alguno al respecto.

El Contratista no podrá negar la entrega de los antecedentes adicionales que la I.T.O. requiera para su análisis, estudio y resolución. La negativa de parte del Contratista dejará nulo el reclamo.

La I.T.O. dispondrá de 15 (quince) días corridos a contar de la recepción de la solicitud para responder por escrito dicha presentación al Contratista. Si la decisión de la I.T.O. sobre su solicitud no le satisface, el Contratista podrá presentar el reclamo al Subgerente de Infraestructura y Conservación de Metro S.A., en el plazo de 10 (diez) días corridos contados desde la fecha de la notificación de aquella decisión por parte de la I.T.O. En caso contrario, se considerará que ha renunciado a reclamar y que ha aceptado la decisión de la I.T.O.

En esta misma oportunidad o en el plazo que la I.T.O. le otorgue, el Contratista entregará toda la información necesaria para que Metro conozca de manera completa y definitiva los fundamentos y alcances del reclamo. Deberá indicar las disposiciones contractuales en que se apoya, las circunstancias precisas que lo originan y acompañará la documentación que acredite la veracidad y magnitud de lo reclamado.

El hecho que la I.T.O. o Metro no resuelva un reclamo dentro de plazo, no implicará su aceptación. Asimismo, mientras no se haya resuelto un reclamo, el Contratista enviará a la I.T.O. un informe diario de los recursos usados en las obras por las que está reclamando, salvo que, por las características del reclamo, la I.T.O. lo libere de esta obligación. Asimismo, el Contratista informará mensualmente a la I.T.O. sobre los reclamos que estén pendientes de resolución. Si en este informe no incluye algún reclamo, significará que ha renunciado a él.

ARTÍCULO 27: POLIZA DE SEGUROS

El Contratista será responsable y estará obligado a reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva y pagar todo gasto que sea procedente, debido a daños, perjuicios, lesiones, muertes y pérdidas de todo tipo que afecten a terceras personas o cosas y a las obras e instalaciones de Metro S.A., que se produzcan con motivo de la ejecución del contrato a causa de negligencias, acciones u omisiones de su responsabilidad, de su personal, de sus subcontratistas, de terceros que actúen en su representación o del personal de cualquiera de ellos.

Con el objeto de cubrir estos riesgos y de asegurar la correspondiente indemnización a los afectados, incluyendo el pago de costas judiciales, si las hubiere, el Contratista deberá entregar dentro de los **10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación de la propuesta**, y mantener vigente durante todo el desarrollo de las obras, hasta 60 (sesenta) días corridos contados desde la recepción definitiva del contrato, los seguros que se señalan a continuación:

De Responsabilidad Civil.

Los seguros serán tomados por el Contratista estableciendo como beneficiario a la Empresa de Transporte de Pasajeros Metro S.A. En todo caso, las condiciones de la póliza de seguro deberán contar con la aprobación de Metro S.A., sin que esta aprobación exima al Contratista de su responsabilidad.

La cobertura y vigencia de los seguros no será reducida, restringida o cambiada, sin el previo consentimiento de Metro S.A. En caso que la póliza contemple deducibles, éstos no podrán exceder del diez por ciento (10%) del monto asegurado, por cada cobertura. Serán de cargo del Contratista los riesgos no cubiertos por los eventuales deducibles de las pólizas de seguros.

Si ocurrido un siniestro, el Contratista no pagare la cantidad que corresponda por concepto de deducibles dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha de emisión de la respectiva liquidación de siniestro, Metro S.A. podrá retenerla o descontarla, sin necesidad de decisión judicial o arbitral previa, de cualquier suma de dinero que adeude al Contratista o hacer efectivas las garantías del contrato.

El Contratista deberá presentar a la I.T.O., cada vez que ésta lo requiera, las pólizas de seguro actualizadas y los recibos de pago de las primas al día.

Si el Contratista dejase de contratar o mantener en vigencia los seguros estipulados en el contrato, o cualquier otro seguro que le pueda ser exigido de acuerdo a éste, Metro S.A. podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer, contratar, mantener en vigencia o recontractar dichos seguros, pagar las primas y deducir en cualquier momento las sumas desembolsadas debidamente reajustadas, de cualquier pago que deba hacer al Contratista. Si Metro S.A. no realizare estas actuaciones, no incurrirá en responsabilidad alguna por estos hechos.

De acuerdo con los términos ya expuestos, el Contratista deberá contratar y mantener vigente por todo el período de ejecución de los trabajos, aumentado en 60 días, un seguro de Responsabilidad Civil por un valor de UF 1.000 Unidades de Fomento, como total y en el agregado anual, con adicionales de Responsabilidad Civil Cruzada y Patronal, cuyo sublímite no sea inferior a UF 1.000 Unidades de Fomento por evento y UF 500 por trabajador, que ampare la responsabilidad civil del Contratista y de Metro, por daños a la propiedad de terceros y de Metro, incluyendo vehículos, y las lesiones que se puedan causar a cualquier persona, incluyendo a trabajadores del Contratista y de Metro, como

consecuencia de acciones derivadas de la ejecución del contrato, sean ellos originados por el Contratista o por cualquier dependiente de él, y ya sea que se trate de daños causados por personas, máquinas, herramientas o elementos que de él dependan y por causas voluntarias, involuntarias, fortuitas o accidentales.

La cláusula adicional de Responsabilidad Civil Patronal deberá cubrir a trabajadores a honorarios o sin contrato vigente, incluso si no cuentan con seguro de accidentes del trabajo, y cubrir la responsabilidad civil subsidiaria y la solidaria y la cobertura adicional de accidentes de trayecto o in itinere.

El Contratista debe ser cotizante de alguna mutualidad de seguridad chilena y certificar que todo el personal que empleará para la ejecución de la obra se encuentra cubierto por esta entidad.

En consideración al plazo requerido por las compañías de seguros para la emisión definitiva de las pólizas respectivas, para permitir el inicio de los trabajos, el Contratista deberá entregar a Metro S.A. en la fecha de inicio establecida en la carta de adjudicación un **certificado emitido por la Compañía de Seguros** respectiva que acredite lo siguiente:

Seguro Responsabilidad Civil

- Beneficiario y asegurado adicional Metro S.A.
- Que la obra "Pavimentación en Pasillos de Circulación Peatonal e Instalación de Punteras - Cocheras Neptuno" se encuentra con cobertura.
- Que la cobertura total es de UF 1.000.y en el agregado anual y que respecto de los adicionales de responsabilidad civil cruzada y patronal es de UF 1.000 por evento y UF 500 por trabajador.
- Que la fecha de inicio de la cobertura corresponde a la fecha de inicio del contrato establecida en el Acta de Entrega de Terreno.
- Que la fecha de inicio de la cobertura corresponde a la fecha establecida en el Acta de Entrega de Terreno.
- Que indique la fecha de término de la cobertura, la cual debe ser coincidente con lo exigido en estas bases.
- Que indique las principales condiciones generales y particulares de cobertura, señalando deducibles.

Sin perjuicio de lo anterior, el Contratista se obliga a hacer entrega de las respectivas pólizas dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados desde la firma del contrato por ambas partes.

Considerando que la fecha de recepción definitiva de las obras puede diferirse, es responsabilidad del Contratista mantener los seguros vigentes durante todo el periodo

indicado en este artículo, renovando los seguros contratados si fuese necesario para cumplir con los plazos requeridos.

No obstante los seguros contratados, el Contratista será responsable por todos los riesgos no asegurados, así como por la diferencia que pueda existir entre lo pagado realmente por la Compañía de Seguros y el valor total del daño producido por el siniestro.

El Contratista no iniciará ni permitirá que su personal o el de algún subcontratista inicien trabajos, mientras el seguro de responsabilidad civil y el certificado de mutualidad de seguridad, no hayan sido debidamente contratados por él o no estén vigentes.

ARTÍCULO 28: CONFIDENCIALIDAD

Durante el desarrollo del contrato, como al término de éste, el Contratista no podrá divulgar o hacer uso de la información a que haya tenido acceso con ocasión del mismo, constituyendo su infracción, incumplimiento grave de su obligación de confidencialidad, facultando a Metro para ejercer las acciones judiciales que estime pertinentes para el resarcimiento de todos sus perjuicios.

Con respecto a la información que sea entregada por Metro, el Contratista se comprometerá a protegerla en forma razonable y apropiada y a utilizarla únicamente para llevar a cabo sus obligaciones conforme al contrato. Al término del contrato, el Contratista se obliga a eliminar de sus sistemas digitales así como en papel, toda la información que le hubiere proporcionado Metro con ocasión del contrato. El incumplimiento de esta obligación facultará a Metro para ejercer las acciones legales que estime pertinentes a objeto que el Contratista indemnice a Metro todos los perjuicios que de ello se deriven.

ARTÍCULO 29: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Todo daño, de cualquier naturaleza, que con motivo de dolo, negligencia, caso fortuito o fuerza mayor en la ejecución de los trabajos, realizado por acción u omisión, se cause directa o indirectamente a Metro, a terceros o a bienes o personal de Metro S.A., será de exclusiva responsabilidad del Contratista, quien deberá, en consecuencia, asumir todas las responsabilidades tanto económicas como de cualquier otro tipo. Asimismo responderá de cualquier otro pago que Metro deba efectuar como gastos de defensa judicial, pago de deducibles u otros derivados del daño producido con motivo de la ejecución del contrato.

La responsabilidad anterior incluye los hechos provocados por su propio personal o el de sus subcontratistas si fuera el caso.

ARTÍCULO 30: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

Se deja expresa constancia que, en la ejecución de las obligaciones contractuales acordadas, la empresa Contratista podrá organizarse en forma independiente a las actividades de Metro S.A. Asimismo, se deja constancia que el Contratista y su personal

desempeñará sus funciones sin recibir instrucciones u órdenes directamente de trabajadores de Metro S.A.

En consecuencia, no habrá vínculo laboral ni relación de dependencia o subordinación de ninguna especie entre el personal destinado por el Contratista a la ejecución del contrato y Metro S.A. Atendido lo anterior, el Contratista será el único responsable del pago de las remuneraciones de dicho personal, de sus beneficios sociales y laborales, obligaciones previsionales y tributarias, coberturas en caso de accidentes u otras, según corresponda, quedando Metro S.A. completamente desligada de responsabilidades sobre la materia, no existiendo en este caso trabajo en régimen de subcontratación ni presentándose algunos de los requisitos prescritos por el legislador en la ley N° 20.123 respecto a esta materia.

ARTÍCULO 31: RECURSOS PARA EL CONTRATO

El equipo profesional que participará en la ejecución del contrato, deberá ser aquel informado por el Contratista en su oferta técnica. En caso de ser necesario reemplazar algún miembro de dicho equipo, el profesional de reemplazo deberá tener sólida formación profesional o técnica, según corresponda y vasta experiencia en los aspectos relacionados con los servicios contratados, lo cual será calificado por Metro S.A.

Asimismo, el Contratista deberá disponer a su costo de todos los elementos necesarios para la ejecución del contrato.

El Contratista deberá contar con medios de transporte a su cargo y costo.

El personal del Contratista no tendrá acceso gratuito a los servicios de transporte de Metro S.A.

ARTÍCULO 32: CONTINUIDAD DEL SERVICIO

El Contratista deberá ejecutar los trabajos contratados sin interrupciones, no siendo la huelga de su personal constitutiva de fuerza mayor y, en consecuencia, deberá adoptar todas las medidas para garantizar la continuidad del mismo.

ARTÍCULO 33: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Metro podrá poner término anticipado al Contrato sin necesidad de demanda ni requerimiento judicial, y sin obligación de pagar indemnización alguna a favor del Contratista, pudiendo ejercer todos los demás derechos y acciones legales que le correspondan, en caso de incurrir éste en cualquiera de las siguientes causales:

- 1) Por demoras injustificadas en la iniciación de los trabajos; por su interrupción o paralización total o parcial sin causa justificada; o si el Contratista diera muestras de abandono total o parcial del contrato.

- 2) Si el Contratista estuviese en una situación que impida o ponga en peligro la ejecución de los trabajos contratados, lo que será calificado por Metro.
- 3) Si el Contratista o alguno de sus accionistas, en caso que éste sea una sociedad especialmente constituida al efecto, se encuentran en proceso de liquidación, decidan someterse a un procedimiento de reorganización o celebren Acuerdos Extrajudiciales con uno o más de sus acreedores destinados a impedir la apertura de un proceso de liquidación en conformidad con las reglas de la Ley N° 20.720. Asimismo, si se presentara demanda o solicitud de Liquidación en contra del Contratista en un Procedimiento Concursal de Liquidación o si transcurriera el plazo de protección financiera concursal una vez dictada Resolución de Reorganización o Resolución de Reorganización Simplificada, en un Procedimiento Concursal de Reorganización.
- 4) Si Metro es notificado de embargo o retención de pagos por deudas del Contratista con terceros; o si hay orden de ejecución y embargo de todo o de parte de sus bienes por autoridad judicial o administrativa; o si el Contratista presenta morosidades, o le fueren protestados uno o más documentos comerciales y los mantuviere impagos por más de 60 (sesenta) días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- 5) Si el Contratista no diera cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Contrato, en las Bases de Licitación o en las Especificaciones Técnicas.
- 6) Si el Contratista fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva o por alguno de los delitos de la Ley N° 20.393. En caso que el Contratista sea una sociedad de personas, si lo fuere alguno de los socios de la empresa o, en caso que el Contratista sea una sociedad anónima, si lo fuere el gerente general o algunos de los directores de dicha sociedad.
- 7) Por incapacidad técnica comprobada para cumplir con el Contrato, lo que será calificado por Metro.
- 8) Si traspasare o subcontratase la totalidad o parte del Contrato sin previa aprobación por escrito de Metro.
- 9) Si el Contratista daña la imagen pública de Metro, mediante hechos o declaraciones.
- 10) Si se comprobare la participación de personal del Contratista en actos ilícitos en perjuicio de Metro, sin que el Contratista hubiese adoptado todas las medidas necesarias para evitar o aminorar dicha participación o el daño causado.
- 11) Por haber sido sancionado con multas que excedan el 10% del valor total del Contrato. .
- 12) Por disolución, término de giro o liquidación de la empresa Contratista.
- 13) Si el Contratista no resguardare la confidencialidad de la información recibida de Metro.
- 14) Si el Contratista o uno de sus accionistas proceden a su disolución o liquidación, salvo que se trate de una fusión o división autorizada previa y expresamente por Metro;

En cualquiera de estos casos, Metro podrá poner término anticipadamente al Contrato notificando por escrito al Contratista y efectuándole los cobros correspondientes a multas, además de hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

ARTÍCULO 34: RESPONSABILIDAD PENAL

El Contratista se comprometerá a velar por el cumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión, adoptando e implementando medidas de prevención y supervisión destinadas a evitar la comisión de alguno de los delitos establecidos en la Ley 20.393, por parte de

sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes, quienes realicen actividades de administración y sus trabajadores.

ARTÍCULO 35: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA Y VINCULO CON PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE (PEP)

El Contratista deberá declarar si los propietarios, directores y ejecutivos principales de la empresa y/o consorcio al cual representa, son alguna de las Personas Expuestas Políticamente, en adelante indistintamente PEP, que a continuación se indican; si son cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo/a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a) de las PEP que se indican a continuación y; si han celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en las sociedades constituidas en Chile, con alguna de las PEP que se indicaran; en todos los casos anteriores, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos: Presidente de la República; Senadores, Diputados y Alcaldes; Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones; Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos; Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General de Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos; Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales; Contralor General de la República; Consejeros del Banco Central de Chile; Consejeros del Consejo de Defensa del Estado; Ministros del Tribunal Constitucional; Ministros del Tribunal de la Libre Competencia; Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública; Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública; Directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045; Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos; Miembros de las directivas de los partidos políticos.

Asimismo, se comprometerá a declarar formalmente a Metro S.A. la existencia o participación de una PEP en los términos indicados anteriormente, de producirse ésta con posterioridad a la presente declaración y, en cuanto la misma se verifique.

ARTÍCULO 36: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para todos los efectos del Contrato, las Partes fijarán domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someterán a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

ANEXO "A"
FORMULARIOS
CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA

Todos los formularios deben presentarse debidamente firmados.

Formulario Nº 1 Identificación del Proponente:

En este formulario, el Proponente deberá presentar todos los datos y antecedentes que se solicitan, de la persona jurídica que presenta la Oferta.

Formulario Nº 2 Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta:

En este formulario el Proponente adjuntará el original de la Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Oferta, definida en las presentes Bases de Licitación.

Formulario Nº 3 Declaración de conocimiento y aceptación de antecedentes:

En este formulario, el Proponente consignará haber estudiado todos los antecedentes que se proporcionan en la presente Licitación y, asumir las responsabilidades que emanan de la presentación de la Oferta.

Formulario Nº 4 Experiencia del Proponente:

En este formulario, el Proponente detallará su experiencia en servicios de la naturaleza del servicio requerido, que realice o haya realizado. También indicará los contratos que tiene vigentes, en el área relacionada con los Servicios a contratar.

Formulario Nº 5 Organización del Contratista durante el desarrollo del contrato:

El Proponente deberá entregar la información respecto de la organización que establecerá para la ejecución de los trabajos, currículum vitae del administrador destinado para el contrato, señalando su experiencia en el área. La información debe ser presentada en base a un Organigrama Funcional, en el cual indique para cada función los profesionales asociados a ellas. El organigrama debe contemplar toda la organización, desde el encargado del contrato hasta la parte operativa.

Formulario Nº 6 Composición del Equipo de Trabajo:

En este formulario, el Proponente detallará los profesionales asignados a los servicios a contratar, mediante un organigrama de puesto y personal, indicando cada especialidad y actividad. También deberá incluir CV de los profesionales asignados al contrato, especificando la experiencia y descripción de roles que han desempeñado en proyectos similares.

Metro S.A. se reserva el derecho de exigir al Contratista otros elementos que considere indispensables para los trabajos que se licitan, como asimismo verificar la información entregada.

Formulario N° 7 Metodología Propuesta para el Desarrollo del Contrato:

En este formulario, el Proponente detallará las principales tareas a ejecutar y sus alcances, indicando la metodología a aplicar y las etapas que componen los Servicios a contratar, tales como recursos materiales e insumos, procedimientos, organización del trabajo, metodología, etc., dentro del marco de las Bases de Licitación y las Especificaciones Técnicas.

Formulario N° 8 Estados Financieros:

No aplica

Formulario N° 9 Minuta Legal:

En este formulario, el Proponente incluirá una Minuta Legal, en español, firmada por un abogado o por el representante legal de la empresa proponente con no más de 60 días de anticipación a la fecha de presentación de las propuestas, que comprenda como mínimo los siguientes aspectos:

1. Constitución y modificaciones de la sociedad, inscripciones o registros públicos,
2. Objeto y capital,
3. Plazo de duración y vigencia,
4. Identificación de socios actuales,
5. Forma de administración y personería de sus representantes legales, individualizándolos con nombres, apellidos y números de cédula de identidad.

Metro S.A. se reserva la facultad de solicitar aclaraciones o complementaciones a la referida Minuta Legal, quedando obligado el Proponente a presentar una nueva que recoja las exigencias que Metro S.A. manifieste, en el plazo que se le señale.

En caso de presentarse en consorcio o grupo de empresas, se deberá entregar la información requerida asimismo, respecto de cada uno de sus integrantes.

Asimismo, sólo los proponentes que califiquen técnicamente, deberán presentar la documentación legal de la empresa, con vigencia máxima de 30 días, según siguiente detalle:

- a. Original o Copia legalizada de la escritura de constitución de la sociedad y de sus principales modificaciones
- b. Original o Copia legalizada de escritura de delegación de poderes
- c. Certificado de Vigencia de la Sociedad con Anotaciones Vigentes

d. Certificado de Vigencia de Poderes

Formulario N° 10 Declaración conflicto de intereses:

En este formulario, el Proponente consignará si alguno de sus directivos superiores o ejecutivos, posee algún tipo de relación con cualquier directivo o ejecutivo de Metro S.A.

Para estos efectos, se entiende que son partes relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores o ejecutivos que posean interés en toda negociación, acto, contrato u operación en la que como contraparte deban intervenir ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, haciéndose extensivo si la intervención se realiza a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital.

En caso de presentarse en consorcio o grupo de empresas, se deberá entregar la información requerida asimismo respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

Formulario N° 11 a) y Formulario N° 11 b), Consorcio y Compromiso de responsabilidad solidaria e indivisible, respectivamente:

En estos formularios, el Proponente consignará si participa como consorcio y/o con otra empresa. Asimismo, en caso afirmativo, señalará que sus integrantes se obligarán como codeudores solidarios e indivisibles. Si se presenta como empresa única, en ambos formularios se debe señalar NO APLICA.

Formulario N° 12 Declaración Grupo empresarial:

En este formulario, el Proponente consignará si forma parte de un grupo empresarial y su descripción, en los términos definidos en el artículo 96 de la Ley N°18.045 y artículos 86 y 87 de la Ley N°18.046.

En caso de presentarse en consorcio o grupo de empresas, se deberá entregar la información requerida asimismo respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

Formulario N° 13 a) Declaración de existencia y vínculo con personas expuestas políticamente (PEP):

El Proponente, a través de este Formulario, declarará la existencia de Personas Expuestas Políticamente (PEP) o vínculos con éstas, en la empresa y/o consorcio al cual representa, de conformidad con la Circular N°49 de la Unidad de Análisis Financiero del Gobierno de Chile.

En caso de presentarse en consorcio o grupo de empresas, se deberá entregar la información requerida asimismo respecto de cada uno de los integrantes del mismo.

Formulario N° 13 b) Información para verificar personas expuestas políticamente (PEP):

El Proponente, a través de este Formulario, señalará el nombre completo (dos nombres y dos apellidos) y nacionalidad de las personas naturales relacionadas al Proponente, conforme se solicita. En caso de ser personas jurídicas, deberá individualizar y señalar país de origen.

ANEXO "A" FORMULARIOS SOBRE OFERTA TÉCNICA

FORMULARIO Nº 1	
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE	
LICITACIÓN PÚBLICA PAVIMENTACIÓN EN PASILLOS DE CIRCULACIÓN PEATONAL E INSTALACIÓN DE PUNTERAS - COCHERAS NEPTUNO	
NOMBRE PROPONENTE	
IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE Indicar Razón Social del Proponente : RUT : Constituido Legalmente en : Indicar tipo de sociedad:	
DOMICILIO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL PROPONENTE Calle : Comuna : Ciudad : País : Página Web :	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE Nombre : RUT : Teléfono : Correo Electrónico : CONTACTO OFICIAL PARA LA LICITACIÓN Nombre : Teléfono : Correo Electrónico:	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 2017	

FORMULARIO N° 2	
BOLETA DE GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA	
LICITACIÓN PUBLICA PAVIMENTACIÓN EN PASILLOS DE CIRCULACIÓN PEATONAL E INSTALACIÓN DE PUNTERAS - COCHERAS NEPTUNO	
NOMBRE PROPONENTE	
<p>ADJUNTAR BOLETA DE GARANTÍA BANCARIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Original de la Boleta de Garantía Bancaria en Oferta "Original" Fotocopia de la Boleta de Garantía Bancaria en la Oferta "Copia"</p> <p>RUT METRO: 61.219.000-3 Boleta A la vista Monto: \$ 300.000</p>	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 2017	

FORMULARIO N° 3	
DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE ANTECEDENTES	
LICITACIÓN PÚBLICA PAVIMENTACIÓN EN PASILLOS DE CIRCULACIÓN PEATONAL E INSTALACIÓN DE PUNTERAS - COCHERAS NEPTUNO	
NOMBRE PROPONENTE	
<p>El Representante legal del Proponente, Sr. _____ , en nombre y representación del Proponente _____ , declara conocer y aceptar las condiciones y requerimientos establecidos en los Documentos de la presente Licitación y en particular:</p> <p>Declaro haber estudiado cuidadosamente todos los antecedentes proporcionados para el estudio de la presente Licitación. Conozco y acepto las atribuciones, derechos y reservas formuladas por Metro S.A. en los documentos emitidos por Metro en relación al proceso. Acepto, sin reserva alguna, y sin condiciones, las modalidades y exigencias con que mi Representada se presenta a esta Licitación, renunciando a formular reclamos, y a solicitar indemnizaciones o compensaciones de cualquier clase, en el evento que Metro S.A., haciendo uso de tales derechos y atribuciones, declare a mi representada fuera de Bases, marginándola del presente proceso, rechace la propuesta, declare desierto el proceso, o bien adjudique la licitación a otro Proponente.</p> <p>Declaro haber tomado conocimiento de las leyes y reglamentos vigentes de la República de Chile, incluyendo las leyes laborales, tributarias y ambientales.</p> <p>Declaro además, que conozco todas las responsabilidades de mi representada, de acuerdo con los Documentos de la Licitación, y sin que ello importe una limitación a lo anterior, por el sólo hecho de firmar la presente Declaración, mi representada reconoce haber procedido en la forma profesional y cuidadosa que se le exige en las Bases de Licitación.</p>	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 2017	

FORMULARIO N° 4						
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE						
LICITACIÓN PUBLICA PAVIMENTACIÓN EN PASILLOS DE CIRCULACIÓN PEATONAL E INSTALACIÓN DE PUNTERAS - COCHERAS NEPTUNO						
NOMBRE PROPONENTE						
<p>El Proponente adjuntará a este formulario, información sobre los servicios a contratar, que realice o haya realizado, indicando:</p> <p>Nombre del Mandante, año de inicio y término del Contrato y persona de contacto de la empresa Mandante.</p> <p>Breve descripción los servicios prestados.</p> <p>Tipo de contrato</p> <p>Duración de los contratos. (Fechas)</p> <p>Nombre del Contacto en la empresa en que presta o prestó servicios.</p>						
Empresa Mandante	Breve Descripción del Contrato	Tipo de Contrato	Fechas	Nombre Contacto y N° Teléfono		
<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center; vertical-align: top;"> <p>Nombre del Representante Legal</p> <p>del Proponente</p> </td> <td style="width: 50%; text-align: center; vertical-align: top;"> <p>Firma del Representante Legal</p> <p>del Proponente</p> </td> </tr> </table> <p>Santiago,..... de 2017</p>					<p>Nombre del Representante Legal</p> <p>del Proponente</p>	<p>Firma del Representante Legal</p> <p>del Proponente</p>
<p>Nombre del Representante Legal</p> <p>del Proponente</p>	<p>Firma del Representante Legal</p> <p>del Proponente</p>					

FORMULARIO N° 5	
ORGANIZACIÓN DEL CONTRATISTA PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO	
LICITACIÓN PUBLICA PAVIMENTACIÓN EN PASILLOS DE CIRCULACIÓN PEATONAL E INSTALACIÓN DE PUNTERAS - COCHERAS NEPTUNO	
NOMBRE PROPONENTE	
<p>El Proponente deberá entregar la información respecto de la organización que establecerá para la ejecución de los trabajos que se licitan, Currículum vitae del Administrador que destinará al contrato, señalando su experiencia en el área. La información debe ser presentada en base a un Organigrama Funcional en el cual indique para cada función los profesionales asociados a ellas.</p> <p>El organigrama debe contemplar toda la organización, desde el encargado del contrato hasta la parte operativa.</p>	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 2017	

FORMULARIO N° 6	
COMPOSICION DEL EQUIPO DE TRABAJO	
LICITACIÓN PUBLICA PAVIMENTACIÓN EN PASILLOS DE CIRCULACIÓN PEATONAL E INSTALACIÓN DE PUNTERAS - COCHERAS NEPTUNO	
NOMBRE PROPONENTE	
<p>En este formulario, el Proponente detallará los profesionales asignados a los servicios a contratar, mediante un organigrama de puesto y personal, indicando cada especialidad y actividad. También deberá incluir CV, especificando la experiencia y descripción de roles que han desempeñado en proyectos similares, deberá entregar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nómina del Personal especificando especialidad, tarea a cumplir y Mutualidad a la cual está adherido 2. CV de profesionales destinados al contrato <p>Metro S.A. se reserva el derecho de verificar la información entregada.</p>	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 2017	

FORMULARIO N° 7	
METODOLOGÍA PROPUESTA	
LICITACIÓN PÚBLICA PAVIMENTACIÓN EN PASILLOS DE CIRCULACIÓN PEATONAL E INSTALACIÓN DE PUNTERAS - COCHERAS NEPTUNO	
NOMBRE PROPONENTE	
<p>El Proponente adjuntará a este formulario, un documento en el cual explique, en la forma más detallada posible, la metodología que contempla para el desarrollo de los trabajos, especificando el modo en que llevará a cabo su labor. Deberá entregar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Procedimiento de trabajo general 2. Materiales a utilizar para el suministro e instalación 3. Planificación total de ejecución de los trabajos 4. Registro (SNS) del Profesional de Prevención de Riesgos. 5. Reglamento Interno o Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, según corresponda 6. Certificado de la Empresa de Adhesión a la Mutual 7. Registro o Certificado del personal que acredite haber tomado el Curso de Orientación en Prevención de Riesgos (OPR) Impartido por su Mutualidad 	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 2017	

FORMULARIO Nº 8

ESTADOS FINANCIEROS

LICITACIÓN PUBLICA PAVIMENTACIÓN EN PASILLOS DE CIRCULACIÓN PEATONAL E
INSTALACIÓN DE PUNTERAS - COCHERAS NEPTUNO

NOMBRE PROPONENTE

NO APLICA A ESTA LICITACIÓN

Nombre del Representante Legal
del Proponente

Firma del Representante Legal
del Proponente

Santiago,..... de 2017

FORMULARIO Nº 9	
MINUTA LEGAL	
LICITACIÓN PUBLICA PAVIMENTACIÓN EN PASILLOS DE CIRCULACIÓN PEATONAL E INSTALACIÓN DE PUNTERAS - COCHERAS NEPTUNO	
NOMBRE PROPONENTE	
<p>I.- En este formulario, el Proponente incluirá una Minuta Legal, en español, fechada con no más de 60 días de anticipación a la fecha de presentación de las propuestas, firmada por un abogado o por el representante legal de la empresa proponente, que comprenda como mínimo los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Constitución y modificaciones de la sociedad, inscripciones o registros públicos, 2. Objeto y capital, 3. Plazo de duración y vigencia, 4. Identificación de socios actuales, 5. Forma de administración y personería de sus representantes legales, individualizándolos con nombres, apellidos y números de cédula de identidad. <p>II.- Documentación Legal. Sólo los proponentes que califiquen técnicamente, deberán presentar la documentación legal de la empresa, con vigencia máxima de 30 días, según siguiente detalle:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Original o Copia legalizada de escritura de Constitución de la sociedad y de sus Modificaciones, b. Original o Copia legalizada de escritura de delegación de poderes c. Certificado de Vigencia de la Sociedad con Anotaciones Vigentes d. Certificado de Vigencia de Poderes . 	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 2017	

FORMULARIO N° 10	
DECLARACIÓN CONFLICTO DE INTERESES	
LICITACIÓN PUBLICA PAVIMENTACIÓN EN PASILLOS DE CIRCULACIÓN PEATONAL E INSTALACIÓN DE PUNTERAS - COCHERAS NEPTUNO	
NOMBRE PROPONENTE	
<p>El Representante legal del Proponente, Sr. _____ , en nombre y representación del Proponente _____, Declaro que los directores y ejecutivos de la empresa...(Indicar nombre de la empresa proponente).....,(*) se encuentran relacionados con algún director o ejecutivo de la empresa Metro S.A.</p> <p>Para estos efectos, se entiende que se encuentran relacionadas aquellas personas que tengan la condición de directores o ejecutivos y que posean interés en alguna negociación, acto, contrato u operación en la que deban intervenir como contraparte ellos mismos, sus cónyuges o sus parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad, incluyendo intervenciones realizadas a través de empresas en las cuales sean directores o dueños directos o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más del capital.</p> <p>* Completar: sí o no. En caso de respuesta afirmativa precisar el vínculo.</p>	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 2017	

FORMULARIO N° 11 a)		
CONSORCIO		
LICITACIÓN PUBLICA PAVIMENTACIÓN EN PASILLOS DE CIRCULACIÓN PEATONAL E INSTALACIÓN DE PUNTERAS - COCHERAS NEPTUNO		
NOMBRE PROPONENTE		
<p>El Representante legal del Proponente, Sr. _____ ,</p> <p>en nombre y representación del Proponente _____ ,</p> <p>declaro:</p> <p>A. NOMBRE Y RUT DE LA EMPRESA</p> <p>NOMBRE :</p> <p>RUT :</p> <p>B. CONSTITUCION DE LA EMPRESA</p> <p>El Participante es:</p> <p>a. Persona Natural</p> <p>b. Sociedad de Personas</p> <p>c. Sociedad Anónima</p> <p>d. Consorcio</p> <p>e. Otros (especificar)</p> <p>Constituido legalmente en: Fecha:</p> <p>En caso de Consorcio indicar:</p> <p>1) Empresa: Participación: %</p> <p>2) Empresa: Participación: %</p> <p>3) Empresa (y así sucesivamente si corresponde)</p> <p>C. DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL</p> <p>Calle : N° : Depto./Of.</p> <p>:</p> <p>:</p>		

Ciudad :

Casilla electrónica : Teléfono :
.....

D. REPRESENTANTE ANTE METRO S.A.

Nombre :

Calle : N° : Depto./Of.
:

Ciudad :

Casilla electrónica : Teléfono :
.....

Poder; Notaría : Fecha :

E. IDENTIFICACIÓN DEL CONSORCIO PARTICIPANTE

Empresa N° 1

RUT :

Nombre :

Dirección:

Calle : N° : Depto./Of.
:

Ciudad :

Casilla electrónica : Teléfono :
.....

Nombre del (de los)

Representante(s) legales

Firma del (de los) representante(s) legales

:.....

Empresa N° 2

RUT :

Nombre :

Dirección:

Calle : N° : Depto./Of.
 :

Ciudad :

Casilla electrónica : Teléfono :

Nombre del (de los)

Representante(s) legales :.....

Firma del (de los) representante(s) legales

Empresa N° 3 (si corresponde y así sucesivamente)

Nombre del Representante Legal
del Proponente

Firma del Representante Legal
del Proponente

Santiago,..... de 2017

FORMULARIO N° 11 b)

COMPROMISO DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA E INDIVISIBLE

LICITACIÓN PÚBLICA PAVIMENTACIÓN EN PASILLOS DE CIRCULACIÓN PEATONAL E
INSTALACIÓN DE PUNTERAS - COCHERAS NEPTUNO

NOMBRE PROPONENTE

Por el presente instrumento, las empresas abajo firmantes, vienen en autorizar a la empresa [individualizar la empresa que lidera el consorcio] para que las represente en el proceso de Licitación efectuado por Metro S.A.

Asimismo, las empresas abajo firmantes se hacen solidaria e indivisiblemente responsables por las obligaciones que surjan con motivo de la presentación de la oferta presentada a la Licitación y del contrato que como consecuencia de ella se celebre.

A) Nombre de la Empresa : _____
Nombre del Representante Legal de la Empresa : _____
Firma del representante Legal de la Empresa : _____
B) Nombre de la Empresa : _____
Nombre del Representante Legal de la Empresa : _____
Firma del representante Legal de la Empresa : _____
C) Nombre de la Empresa : _____
Nombre del Representante Legal de la Empresa : _____
Firma del representante Legal de la Empresa : _____

Nombre del Representante Legal
del Proponente

Firma del Representante Legal
del Proponente

Santiago,, de 2017.

FORMULARIO N° 12	
DECLARACIÓN DE GRUPO EMPRESARIAL	
LICITACIÓN PÚBLICA PAVIMENTACIÓN EN PASILLOS DE CIRCULACIÓN PEATONAL E INSTALACIÓN DE PUNTERAS - COCHERAS NEPTUNO	
NOMBRE PROPONENTE	
<p>El Representante legal del Proponente, Sr....., en nombre y representación del Proponente....., declaro que* forma parte de un grupo empresarial, en los términos definidos en el artículo 96 de la Ley N°18.045 y artículos 86 y 87 de la Ley N°18.046. En caso afirmativo, forman parte del grupo las siguientes empresas:</p> <p>1.- Razón Social: RUT:, tipo de vínculo:, nombre de gerente general:</p> <p>2.-...</p> <p>*Responder Sí o No.</p> <p>(Nota: En caso afirmativo, identificar las empresas que conforman el grupo empresarial. En caso que la empresas no sean sociedades anónimas, se informará la relación con los socios)</p>	
<p>Nombre del Representante Legal</p> <p>del Proponente</p>	<p>Firma del Representante Legal</p> <p>del Proponente</p>
Santiago,, de 2017	

FORMULARIO N° 13 A	
DECLARACIÓN DE EXISTENCIA Y VÍNCULO CON PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)	
LICITACIÓN PÚBLICA PAVIMENTACIÓN EN PASILLOS DE CIRCULACIÓN PEATONAL E INSTALACIÓN DE PUNTERAS - COCHERAS NEPTUNO	
NOMBRE PROPONENTE	
<p>El Representante legal del Proponente, Sr. , en nombre y representación del Proponente , declaro que los propietarios, directores y ejecutivos principales de la empresa y/o consorcio al cual represento,* son alguna de las Personas Expuestas Políticamente en adelante indistintamente PEP que a continuación se indican;* son cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)) de alguna de las PEP que se indican a continuación y;* han celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con alguna de las PEP que se indicarán; en todos los casos anteriores, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presidente de la República. 2. Senadores, Diputados y Alcaldes. 3. Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones. 4. Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos. 5. Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General de Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos. 6. Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales. 7. Contralor General de la República. 8. Consejeros del Banco Central de Chile. 9. Consejeros del Consejo de Defensa del Estado. 10. Ministros del Tribunal Constitucional. 11. Ministros del Tribunal de la Libre Competencia. 12. Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública. 13. Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública. 14. Los directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045. 15. Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos. 16. Miembros de las directivas de los partidos políticos. <p>*Responder Sí o No. (En caso afirmativo, se deben identificar las PEP con su nombre completo, cédula de identidad y cargo).</p> <p>Asimismo, me comprometo a declarar formalmente a Metro S.A. la existencia o participación de una PEP en los términos indicados anteriormente, de producirse ésta con posterioridad a la presente declaración, en cuanto la misma se verifique.</p>	
Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 2017	

FORMULARIO N° 13 B	
INFORMACIÓN PARA VERIFICAR PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)	
LICITACIÓN PÚBLICA PAVIMENTACIÓN EN PASILLOS DE CIRCULACIÓN PEATONAL E INSTALACIÓN DE PUNTERAS - COCHERAS NEPTUNO	
NOMBRE PROPONENTE	
<p>El Representante legal de la empresa, Sr.(a),en nombre y representación de ésta, señalo el nombre completo (dos nombres y dos apellidos) y nacionalidad de las siguientes personas naturales relacionadas al Proponente, conforme se solicita. En caso de ser personas jurídicas, se individualizan e indican país de origen:</p>	
DIRECTORES i)	
Nombres	Nacionalidad (País de origen)
GERENTE GENERAL Y/O ADMINISTRADOR	
Nombres	Nacionalidad (País de origen)
PROPIETARIOS, SOCIOS Y/O ACCIONISTAS	
Nombres	Nacionalidad (País de origen)
<p>Este Formulario debe ser completado con información de la empresa. NO PROCEDE ENTREGAR EN BLANCO O SEÑALAR NO APLICA.</p> <p>*De la revisión de los antecedentes enviados, se podrá desprender una nueva solicitud de información adicional.i) Aplica para Sociedades Anónimas y algunas Sociedades por Acciones.</p>	

Nombre del Representante Legal del Proponente	Firma del Representante Legal del Proponente
Santiago,..... de 2017	

ANEXO "B" FORMULARIO
CONTENIDO OFERTA ECONÓMICA

El formulario debe presentarse debidamente firmado.

Formulario N° 14 Oferta Económica

En este formulario, el Proponente consignará la oferta económica en letras y números, con todos los impuestos incluidos, si procedieren.

FORMULARIO N° 14
FORMULARIO ECONÓMICO
LICITACIÓN PÚBLICA PAVIMENTACIÓN EN PASILLOS DE CIRCULACIÓN PEATONAL E INSTALACIÓN DE PUNTERAS - COCHERAS NEPTUNO
NOMBRE PROPONENTE

ID	Descripción	Unidad	Cant. (1)	Precio Unitario Neto (CLP) (2)	Precio Total Neto (CLP) (1) * (2)
1	Fabricación				
1.1	Protección extremo barra guía	Unidad	24	\$	\$
1.2	Protección en Aparatos de Cambio	Unidad	7	\$	\$
2	Montaje y construcción				
2.1	Pavimentación Pasillo Principal	Global	1	\$	\$
2.2	Pavimentación Pasillos Ubicados Dentro de Cocheras	Global	1	\$	\$
2.3	Pavimentación Pasillo Punto M	Global	1	\$	\$
2.4	Protección extremo barra guía	Unidad	24	\$	\$
2.5	Protección en Aparatos de Cambio	Unidad	7	\$	\$

3	Otros				
3.1	Gastos generales	Global	1	\$	\$
TOTAL NETO					\$
IMPUESTOS (19 %)					\$
TOTAL CON IMPUESTOS INCLUIDOS					\$

NOTA: No se puede condicionar o modificar formulario económico. En caso de incumplimiento, Metro S.A. se reserva el derecho de descalificar la oferta.

NOTA 2: El Proponente deberá completar de forma obligatoria, todos los campos de este formulario.

NOTA 3: Total de servicio a adjudicar a 1 solo Proponente.

Nombre representante legal firma representante legal

Santiago, de 2017

CONTRATO N° _____
SERVICIO DE _____

Entre la EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS METRO S.A., RUT 61.219.000-3 en adelante "Metro S.A." o "Metro", indistintamente, representada por su Gerente _____ don _____, cédula de identidad N° _____, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N°1414, comuna de Santiago; y la empresa _____, en adelante el "Contratista", representada por _____, cédula de identidad N° _____, ambos domiciliados en _____, comuna de _____, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente instrumento, Metro S.A. encarga al Contratista la ejecución del contrato "_____".

Las partes acuerdan expresamente que, para todos los efectos legales, forman parte integrante de este contrato los siguientes documentos, que prevalecerán en el mismo orden en que son enumerados, en caso de discrepancia respecto de las materias a que ellos se refieren:

- 1.- El presente Contrato.
- 2.- Carta de adjudicación N° __ del __ de _____ de 201_, enviada por Metro al Contratista.
- 3.- Aclaraciones y/o Modificaciones a los documentos de la Licitación emitidas por Metro y Respuestas por escrito a las Consultas recibidas durante el proceso.
- 4.- Bases de Licitación y Especificaciones Técnicas.
- 5.- Oferta del Contratista.

El Contratista declara conocer y aceptar el contenido, las condiciones y obligaciones establecidos en los documentos numerados del 2 al 5.

SEGUNDO PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución de los trabajos contratados, deberá efectuarse en un plazo de __ semanas, a contar del día __ de _____ de 2017. Metro S.A. se reserva la facultad de postergar la fecha de inicio de los trabajos.

No obstante, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado a este contrato en cualquier momento de su vigencia y/o renovaciones, sin expresión de causa y sin necesidad de declaración judicial o arbitral alguna y sin derecho a indemnización o compensación de ninguna especie a favor de la otra, previo aviso por escrito, enviado al domicilio indicado por ésta en la comparecencia, mediante carta certificada o certificado por Notario Público, con a lo menos 60 días de anticipación a la nueva fecha de término

dispuesta y comunicada por Metro S.A. y con a lo menos 180 días de anticipación en el caso de término anticipado dispuesto y comunicado por el Contratista. Sólo se pagarán los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción de Metro, hasta la fecha señalada en la comunicación.

TERCERO PRECIO Y FORMA DE PAGO

El valor total máximo de los servicios indicados en la cláusula primera, asciende a la suma de \$ _____ (_____ pesos), todos los impuestos incluidos. El detalle de las partidas se desglosa a continuación.

El pago de los trabajos realizados se efectuará a través de un Estado de Pago único, mediante vale vista bancario, previa emisión del formulario "Hoja de Entrada en Servicio" (HES) por parte de Metro S.A., siendo condición necesaria para la emisión de este documento el cumplimiento íntegro de las condiciones contractuales pactadas, así como la recepción conforme de los trabajos por la Administración del Contrato. Esta recepción conforme deberá estar firmada y será suscrita por el Administrador del Contrato por parte de Metro y por el Contratista, dando cuenta de que los trabajos incluidos en el respectivo estado de pago, han sido ejecutados correctamente y dentro del plazo contractual. Sin perjuicio de lo anterior, no se cursarán Estados de Pago mientras no esté subsanado cualquier daño que se hubiese provocado durante la ejecución de los trabajos, a algún elemento o recinto de Metro.

Previo a la aprobación de los estados de pago, el Contratista deberá entregar al Administrador del Contrato por parte de Metro, los documentos señalados en el proceso de Licitación.

El pago de los trabajos, así como la forma y plazo para reclamar del contenido de las facturas se regirán por lo dispuesto en el Artículo 22 de las Bases de Licitación.

CUARTO ANTICIPOS Y REAJUSTES

No se contempla ningún tipo de anticipos ni de reajustes para este contrato.

QUINTO GARANTÍAS

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, el Contratista deberá presentar a Metro S.A., una Garantía de Fiel Cumplimiento expresada en forma de hasta dos boletas de garantía bancaria, pagaderas a la vista, a nombre de Metro S.A. por la suma total de \$ _____ (_____ pesos), correspondientes al ___% (_____ por ciento) del valor total del contrato, impuestos incluidos, la(s) que deberá (n) cumplir con los requisitos señalados en el Artículo 17 de las Bases de Licitación.

Asimismo, a lo menos con 30 días de anticipación al término de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento, el Contratista deberá presentar a Metro, la boleta de garantía de calidad de la obra que se establece en el Artículo 18 de las Bases de Licitación.

SEXTO RESPONSABILIDAD PENAL

El Contratista se compromete a velar por el cumplimiento de sus deberes de dirección y supervisión, adoptando e implementando medidas de prevención y supervisión destinadas

a evitar la comisión de alguno de los delitos establecidos en la Ley N°20.393, por parte de sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes, quienes realicen actividades de administración y sus trabajadores.

SÉPTIMO DECLARACIÓN DE EXISTENCIA Y VÍNCULO CON PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)

El Contratista, representado en la forma señalada en la comparecencia, declara que sus propietarios, directores y ejecutivos principales no son alguna de las Personas Expuestas Políticamente, en adelante indistintamente PEP, que a continuación se indican; no son cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)), de las PEP que se indican a continuación y; no han celebrado pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile, con alguna de las PEP que se indicarán; en todos los casos anteriores, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos: Presidente de la República; Senadores, Diputados y Alcaldes; Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones; Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos; Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General de Carabineros, Director General de Investigaciones, y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos; Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales; Contralor General de la República; Consejeros del Banco Central de Chile; Consejeros del Consejo de Defensa del Estado; Ministros del Tribunal Constitucional; Ministros del Tribunal de la Libre Competencia; Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública; Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública; Directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045; Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos; Miembros de las directivas de los partidos políticos.

Asimismo, se compromete a declarar formalmente a Metro S.A. la existencia o participación de una PEP en los términos indicados anteriormente, de producirse ésta con posterioridad a la firma de este contrato y en cuanto la misma se verifique.

OCTAVO DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

NOPVENO FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE EJEMPLARES

Para todos los efectos que procedan, se considerará como día de suscripción del presente contrato, la fecha consignada por el compareciente que firmó en último término.

El presente contrato se suscribe en tres (3) ejemplares, del mismo tenor y fecha quedando dos (2) en poder de Metro S.A. y uno (1) en poder del Contratista.

DÉCIMO PERSONERÍAS

La personería de don _____ para representar a Metro S.A., consta en escritura pública de fecha _____, otorgada en la Notaría de Santiago de don/doña _____.

La personería de don _____ para representar a _____, consta en escritura pública de fecha _____, otorgada en la Notaría de Santiago de don/doña _____.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Gerente _____
Metro S.A.

En Santiago, a de de 2017

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
xxxxxx
Representante Legal

En Santiago, a de de 2017